



# ORDENANZA N° 11862

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA  
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 31º Bis de la Ordenanza N° 7.882, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 31º Bis: La falta de limpieza, eliminación de malezas o desinfección de terrenos baldíos o espacios libre de construcción de propiedades particulares con multa de Pesos Tres (\$3) por cada metro cuadro de superficie. Para el supuesto que hubieren transcurrido diez (10) días desde la notificación del acta de infracción y no se hubieren realizado tareas de mantenimiento, con multa de Pesos Seis (\$6) por cada metro cuadrado de superficie. Sólo será posible la aplicación de la multa por malezas en aquellos supuestos en que la misma supere los cuarenta centímetros (40 cm.) de altura.”

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-  
SALA DE SESIONES, 03 de mayo de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello  
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas